

<b>POLÍTICA DE PROMOCIÓN</b>	Página 1 de 2
<b>DESCUENTO PROMOCIONAL DE MATRÍCULA 02-2017</b>	Fecha: 24-04-2017

## **Términos y condiciones para la aplicación del *Descuento Promocional de Matrícula 02-2017***

### **Capítulo 1: Disposiciones generales.**

El presente reglamento rige la política de ***Descuento Promocional de Matrícula 02-2017*** otorgado por la USAM - Universidad San Marcos a estudiantes nuevos en las modalidades y pregrados descritos en este documento.

Aplica para todos los aspirantes y estudiantes de nuevo ingreso de las carreras que USAM imparte (Bachillerato y Licenciatura).

El ***Descuento Promocional de Matrícula 02-2017*** no es combinable con otras promociones, descuentos por convenio y/o promociones. No aplica para estudiantes becados ni regulares que actualmente cursen estudios con la institución en pregrado y/o grado. En todos los casos las matrículas deberán hacerse efectivas para recibir el descuento.

### **Capítulo 2: Requisitos de matrícula para que el aspirante y/o estudiante de nuevo ingreso pueda obtener el beneficio de la promoción:**

#### 1. Para estudiantes presenciales:

Deberán presentarse al área de Admisiones y Servicio al Alumno en las instalaciones de la USAM - Universidad San Marcos, 100 metros este del Parque Morazán, Avenida 3, Calle 11, en un horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. y sábados de 7:30 a.m. a 1 p.m y concretar el proceso de matrícula.

Será requisito indispensable matricular un mínimo de 2 materias para el período correspondiente.

Podrán matricular en la USAM todas aquellas personas físicas y/o residentes de manera legal en el país. Los aspirantes extranjeros que hayan obtenido o vayan a obtener, el título de educación superior en otro país diferente a la República de Costa Rica podrán matricular, pero además deberán cumplir con los requisitos completos de validación y homologación del título mencionado según las políticas y normativa correspondiente, al momento de pasar a la matrícula regular.

#### 2. Para estudiantes virtuales:

Realizar el proceso de matrícula antes del 8 de mayo de 2017. Se presecialmente en las instalaciones de la universidad o bien, de forma remota; por via telefonica o correco electrónico con los asesores de la universidad.

### **Capítulo 3: Acerca de la duración del *Descuento Promocional de Matrícula 02-2017*.**

<b>POLÍTICA DE PROMOCIÓN</b>	Página 2 de 2
<b>DESCUENTO PROMOCIONAL DE MATRÍCULA 02-2017</b>	Fecha: 24-04-2017

La presente promoción tendrá vigencia hasta el día lunes 8 de mayo de 2017. Posterior a esta fecha ninguna persona podrá hacerse acreedora al beneficio.

#### **Capítulo 4: Beneficio de la promoción *Descuento Promocional de Matrícula 02-2017*.**

##### 1. Para estudiantes presenciales:

El aspirante o estudiante de nuevo ingreso presencial que cumpla con lo establecido en este reglamento podrá hacerse acreedor al **beneficio de exoneración del 75% del costo de su matrícula** en su primer período de estudios en una de las carreras de Bachillerato o Licenciatura impartidas por la universidad.

##### 2. Para estudiantes virtuales:

El aspirante o estudiante de nuevo ingreso virtual que cumpla con lo establecido en este reglamento podrá hacerse acreedor al **beneficio de exoneración del 100% del costo de su matrícula durante su primer año de estudios** en una de las carreras de Bachillerato o Licenciatura impartidas por la universidad en modalidad virtual. El beneficio se mantendrá por los 3 periodos siempre que estos sean consecutivos.

#### **Capítulo 5: Condiciones de la promoción *Descuento Promocional de Matrícula 02-2017*.**

La matrícula se podrá realizar única y exclusivamente, si el aspirante cuenta con todos los requisitos del Reglamento Académico de la institución establecidos por el proceso de admisión regular y aprobado por las autoridades nacionales. Igualmente quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones descritas en el presente reglamento.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-8715. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

La universidad se reserva el derecho de negar o limitar la aplicación del beneficio de la promoción en caso de considerar que existe una falta o incumplimiento de las normas y requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **Capítulo 10: Glosario**

Matrícula: inversión por inscripción oficial a un periodo académico.

Estudiante nuevo: aquel que nunca antes haya cursado estudios de pregrado o grado con la institución.